

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. EFECTIVO.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde al saldo de la cuenta bancaria mantenida en el Banco Produbanco, la misma se encuentra inactiva.

6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS.

Corresponde al saldo de cuentas por cobrar a deudores comerciales relacionados, por servicios de publicidad y otros. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Sistemas Guía S.A.	60,064	513,261
Intereses Publicaciones Quil S.A.	30,841	34,378
Publicaciones Quil S.A.	156,290	53,753
(Nota 25)	<u>247,195</u>	<u>601,392</u>

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Crédito tributario a favor de la empresa IR (Nota 15)	-	2,204
Crédito tributario a favor de la empresa IVA	500	1,451
	<u>500</u>	<u>3,655</u>

8. EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Equipos de computación</u>		
Costo histórico	2,054	2,054
Depreciación acumulada	(1,377)	(1,613)
Neto	<u>677</u>	<u>441</u>

Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de equipos, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2014
<u>Equipos de computación</u>		
Saldo inicial	441	1,126
Gasto depreciación del año	(411)	(685)
Ajuste vida útil	647	-
Saldo final	677	441

9. ACTIVO INTANGIBLE.

Se tiene celebrado un Acuerdo de Licencia y servicios entre Metro Internacional S.A. como licenciante y Metro Ecuador o Grupo Diunesa Diarios Unidos del Ecuador, S.A. como licenciataria; la licenciante otorga a la licenciataria, una licencia exclusiva e intransferible, para el uso en el territorio ecuatoriano de las Marcas, el software y de los conocimientos prácticos (know how), para llevar a cabo el Negocio, durante un plazo de 10 años contados a partir de , bajo los términos y condiciones del referido Acuerdo.

Debido a que la referida Licencia es un derecho de uso, se trata de un activo intangible que es sujeto a amortización y revaluación con base en la NIC 38, y también es sujeto a deterioro con base en la NIC 36.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Franquicia metro</u>		
Costo histórico	200,000	200,000
Amortización acumulada	(109,167)	(89,167)
Neto	90,833	110,833

El movimiento del activo intangible, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Franquicia metro</u>		
Saldo inicial	110,833	130,833
Gasto del año	(20,000)	(20,000)
Saldo final	90,833	110,833

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

10. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES.

Corresponden a inversiones permanentes en sus compañías relacionadas en las cuales posee el control con una participación del 99,99%.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Publicaciones Quil S.A.	(1)	-	78,560
Sistemas Guía S.A.		154,123	154,123
	(Nota 25)	154,123	232,683

(1) Publicaciones Quil S.A. presenta pérdidas recurrentes, se encuentra en causal técnica de disolución; por lo que la Compañía ha reconocido el deterioro de la inversión.

11. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde al saldo mantenido con proveedores de servicios.

12. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Retenciones en la fuente por pagar		5,177	8,657
Impuesto sobre la renta por pagar	(Nota 15)	343	-
Por beneficios de ley a empleados		1,575	5,047
Con el IESS		3,196	1,841
		10,291	15,545

13. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Sistemas Guía S.A. corto plazo		2,350	2,350
Sistemas Guías S.A. largo plazo		143,944	603,837
	(Nota 25)	146,294	606,187

Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

14. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Jubilación patronal	(1)	6,942	2,906
Desahucio	(2)	1,513	719
		<u>8,455</u>	<u>3,625</u>

(1) El movimiento de jubilación patronal, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	2,906	-
Costo laboral de servicios actuariales	1,160	2,519
Costo financiero	203	120
Pérdidas actuariales	2,673	267
Saldo final	<u>6,942</u>	<u>2,906</u>

(2) El movimiento de indemnización por desahucio, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	719	-
Costo laboral de servicios actuariales	260	572
Costo financiero	49	27
Pérdidas actuariales	485	120
Saldo final	<u>1,513</u>	<u>719</u>

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Tasa de descuento	6.54%	7.00%
Tasa de rendimiento de activos	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones	2.50%	2.50%
Tabla de rotación (promedio)	10.07%	8.90%
Vida laboral promedio remanente	8.3	8.5
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponden al valor del anticipo de impuesto a la renta definido y pagado para estos años de acuerdo con el artículo No. 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Reformas Tributarias.

El 29 de Diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los cambios principales con la Ley y el Reglamento mencionados, Los principales cambios legales fueron:

a. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b. Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.

Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c. Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

d. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se mencionó a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

e. Tarifa de Impuesto a la Renta:

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

f. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

g. Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2011- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde la fecha de su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
(Pérdida) antes de provisión para impuesto a la renta	(96,683)	(51,658)
Efecto de impuestos diferidos	12,922	(8,475)
(Pérdida) neta	(83,761)	(63,133)
Más:		
Gastos no deducibles	83,779	6,767
Liberación/constitución de impuestos diferidos	(12,922)	8,475
Base imponible	(12,904)	(47,891)
Tasa de impuesto a la renta del periodo	22%	22%
Impuesto a la renta causado	-	-
Anticipo determinado	5,147	4,247
Impuesto a la renta del periodo	5,147	4,247

Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	2,204	3,600
Provisión del año	(5,147)	(4,247)
Retenciones en la fuente del año	2,600	2,200
Anticipo pagado	-	651
Saldo final (Notas 12, 7)	(343)	2,204

16. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

	Base tributaria	Base NIIF	Diferencia Temporal
Diciembre 31, 2014			
Instrumentos financieros - interés implícito	157,285	131,069	26,216
Pérdidas tributarias	-	120,971	120,971
Equipos	-	677	677
Beneficio a empleados	(1,513)	(8,455)	6,942
	155,772	244,262	154,806
Diciembre 31, 2013			
Instrumentos financieros - interés implícito	157,285	128,392	28,893
Beneficio a empleados	(719)	(3,625)	2,906
	156,566	124,767	31,799

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

Los saldos de los impuestos diferidos son los siguientes:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Impuesto diferido por cobrar:		
Instrumentos financieros - interés implícito	5,768	6,356
Pérdidas tributarias	26,613	-
Beneficio a empleados	1,527	639
	<u>33,908</u>	<u>6,995</u>
Impuesto diferido por pagar:		
Equipos	149	-
	<u>149</u>	<u>-</u>
Impuesto diferido neto:		
Impuesto diferido por cobrar	33,908	6,995
Impuesto diferido por pagar	(149)	-
	<u>33,759</u>	<u>6,995</u>

El movimiento del impuesto diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	Saldo Inicial	Reconocido en			Saldo Final
		Resulta- dos del Ejer- cio	Otros resulta- dos Integra- les	Resulta- dos acumu- lados	
Diciembre 31, 2014					
Instrumentos financieros - interés implícito	6,356	(588)	-	-	5,768
Pérdidas tributarias	-	13,359	-	13,254	26,613
Equipos	-	(149)	-	-	(149)
Beneficios a empleados	639	300	588	-	1,527
	<u>6,995</u>	<u>12,922</u>	<u>588</u>	<u>13,254</u>	<u>37,759</u>
Diciembre 31, 2013					
Instrumentos financieros - interés implícito	15,411	(9,055)	-	-	6,356
Beneficios a empleados	-	580	59	-	639
	<u>15,411</u>	<u>(8,475)</u>	<u>59</u>	<u>-</u>	<u>6,995</u>

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

Los gastos por Impuestos diferidos e impuesto a la renta por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son atribuibles a lo siguiente:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Gasto impuesto a la renta del año:		
Impuesto corriente	5,147	4,247
Efecto por liberación/constitución de impuesto diferido	(12,922)	8,475
	7,775	12,722
Conciliación de la tasa de impuesto a la renta:		
Tasa de impuesto a la renta del periodo	22.00%	22.00%
Efecto fiscal por partidas conciliatorias		
Gastos no deducibles	(2.72%)	(2.72%)
Tasa de impuesto a la renta del periodo efectiva	19.28%	19.28%

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.

17. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, está constituido por 943 acciones ordinarias con un valor nominal de 319 cada una.

18. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de la cuenta se encuentra en cero, por cuanto se efectuó una absorción de pérdidas por 250.000 y la diferencia de 200.000 se procedió a constituir una reserva especial.

Al 31 de diciembre de 2013, está constituido por aportes de accionistas para futura capitalización por 450.000 respectivamente de los cuales 200.000 fueron con aportes de licencias de uso de software, desarrollo interno de Metro Internacional SA por Know how y uso de otros derechos de propiedad intelectual, como logo y 250.000 mediante compensación de cuentas de los accionistas en el año 2012.

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

19. RESULTADOS ACUMULADOS.

Esta cuenta, está conformada por:

Pérdidas acumuladas.

Las pérdidas netas por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 fueron de 88,908 y US\$67,380 respectivamente y mantienen un déficit acumulado de 262,448 y 437,441 respectivamente.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

Resultados provenientes de la Adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde a servicios prestados a sus relacionadas por 130,000 y 110,000 respectivamente. (Nota 25).

21. OTROS INGRESOS.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponden al reconocimiento de los intereses implícitos generados por los préstamos otorgados a Publicaciones Quil S.A. y Sistemas Guía S.A. por 3,304 y 3,868 respectivamente (Nota 25).

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

22. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	60,035	44,998
Amortizaciones	20,000	20,000
Honorarios, comisiones y dietas a	13,456	16,731
Otros gastos	1,835	7,080
Deterioro inversión	78,560	-
Beneficios sociales e indemnizaciones	11,682	6,461
Impuestos, contribuciones y otros	4,224	5,516
Aportes a la seguridad social	7,002	4,392
Gastos de viaje	-	2,214
Seguros y reaseguros	1,917	1,124
Depreciaciones	410	685
	199,121	109,201

23. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Sueldos y salarios	19,200	20,235
Aportes seguridad social	5,200	2,459
Beneficios e indemnizaciones	6,212	3,723
	30,612	26,417

24. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Intereses implícitos	-	32,761
Costo financiero beneficios a empleados	254	147
	254	32,908

(1)

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Al 31 de diciembre de 2013, corresponden al reconocimiento de los intereses implícitos generados por los préstamos otorgados de Sistemas Guía S.A. (Nota 26).

25. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS.

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados:		
(Nota 6)		
Sistemas Guía S.A. GUIASA	60,064	513,261
Intereses Publicaciones Quil S.A.	30,841	34,378
Publicaciones Quil S.A.	156,290	53,753
	<u>247,195</u>	<u>601,392</u>
Otros activos no corrientes		
(Nota 10)		
Publicaciones Quil S.A. Pub-Quilsa	-	78,560
Sistemas Guía S.A. GUIASA	154,123	154,123
	<u>154,123</u>	<u>232,683</u>
Cuentas por pagar diversas/relacionadas: (Nota 14)		
Sistemas Guía S.A. GUIASA corto plazo	2,350	2,350
Sistemas Guía S.A. GUIASA largo plazo	143,944	603,837
	<u>146,294</u>	<u>606,187</u>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Ingresos:		
Servicios de asesoría:		
(Nota 20)		
Sistemas Guía S.A. GUIASA	110,00	110,000
Publicaciones Quil S.A.	20,000	-
	<u>130,000</u>	<u>110,000</u>
Intereses ganados:		
Sistemas Guía S.A. GUIASA	3,304	331
Publicaciones Quil S.A. - Pub-Quilsa	-	3,537
	<u>3,304</u>	<u>3,868</u>
Gastos Intereses:		
Sistemas Guía S.A. GUIASA	-	32,761

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

26. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-0001, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y por un monto superior a 6,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

27. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2014, no hemos recibido respuesta de los asesores legales, desconocemos sobre demandas en contra o favor de la Compañía, al 2013, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas, así como no se han determinado cuantías por posibles obligaciones que requieran ser registradas en los estados financieros adjuntos.

28. SANCIONES.

• **De la Superintendencia de Compañías.**

No se han aplicado sanciones al Grupo Empresarial Diunesa, Diarios Unidos del Ecuador S.A., a sus Directores o Administradores emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

• **De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones significativas al Grupo Empresarial Diunesa, Diarios Unidos del Ecuador S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

29. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Reformas Tributarias.

El 29 de Diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los principales cambios legales fueron:

h. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

i. Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.

Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

j. Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

k. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

**Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

l. Tarifa de Impuesto a la Renta.

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

m. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

n. Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Grupo Empresarial Diunesa,
Diarios Unidos del Ecuador S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 han sido aprobados por la Administración con fecha 09 de mayo de 2015, para su posterior aprobación por la Junta General de Accionistas.
